

Pliego de condiciones que regirán para la construcción de los tornos que deberán colocarse en el Escenario de este Teatro.

Art. 1.º Esta obra se dará en licitación pública

2.º Los sujetos que quieran tomar parte en la subasta deberán presentar un pliego exactamente copiado del original que se halla de manifiesto en esta oficina, en la cual se entregará firmado y cerrado el día antes del señalado para la subasta.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los autores de proposición entregar al Presidente de la Comisión un documento que acredite como tienen depositado en el Banco de esta Ciudad ó en otro establecimiento de crédito de la misma la cantidad de mil reales von., cuyos documentos serán devueltos luego de cerrado el remate, y el sujeto en favor del cual haya sido adjudicado entregará al secretario de la Comisión la cantidad de dos mil reales von. en garantía del cumplimiento de estas condiciones.

4.º Una vez leídos los pliegos se abrirá licitación pública por espacio de diez minutos en la que tomarán parte los autores de proposición, pasados los cuales quedará cerrado el acto y la Comisión decidirá

- si es ó no admisible la proposición.
- 5^o El contratista suministrará veinte Tornos para los diferentes usos que conviene á la Maquinaria de un Teatro, solidamente contruidos, empleando la madera de Flandes y sujetandose al sistema de construcción indicado al detall que se pone de manifiesto dibujado á la escala de uno por $2\frac{1}{2}$.
- 6^o Los eges de estos tornos serán cilindricos y tendrán diez y seis centímetros de diametro, exceptuando el ege del torno vertical que tendrá veinte milímetros de diametro.
- 7^o El contratista construirá los tornos con sujecion á la forma y dimensiones de los croquis que estan de manifiesto atendiendo á las instrucciones apuntadas frente de cada figura, y á las ordenes y instrucciones que reciba del arquitecto Director, ó del Director especial de este ramo.
- 8^o El contratista clavará en los tornos todo el herraje que se le entregue, y los colocará en obra facilitandosele un paleta ó albañil si fuese necesario, de modo que queden en perfecto estado de poder funcionar y dejando clavados los cabos de cuerda que se le entreguen.
- 9^o Los Tornos que entregará se dividiran dos tornos iguales para dar movimiento á los Chariots que se colocarán en el foro;

Uno para la batería de procelio; Cuatro para las bambalinas que se colocarán en el segundo corredor; Nueve para telones que se colocarán en el primer telar; Uno de vertical que se colocará en el tercer corredor; Tres para el techo de los bailes.

10^o Los tornos expresados en tercero y cuarto lugar esto es los cuatro para las bambalinas, y los nueve para los telones, llevarán las poleas que se indica en el croquis acotado para la colocación de las cuerdas sin fin cuyas poleas tendrán veinte centímetros de diámetro y serán de la madera que para esta clase de obra se usan en los buques de guerra y que están de manifiesto.

11^o Estos tornos deberán quedar colocados en obra y en disposición de ser recibidos por el arquitecto Director, á los treinta dias de firmado el contrato que deberá ser al dia siguiente de verificada la subasta, con la condición de que el contratista pagará una multa de sesenta reales *mon.* por cada dia de retraso, cuyas multas serán descontadas al hacerle la liquidación.

12^o Las reparaciones que en concepto del arquitecto Director tuviesen que hacerse en cualquiera de los tornos que se entreguen se harán por cuenta del contratista si este no las hiciera en el mismo dia en que las ordenase el propio arquitecto.

13^o Se advierte que toda la madera será bien planeada y el trabajo estará bien acabado á juicio del arquitecto Director.

14^o Cuando se hayan colocado los tornos de los corredores se entregará al contratista el depósito de los dos mil reales de que habla el artículo 3^o y la cantidad por que se haya cerrado el ajuste se entregará a los cuatro días de librada certificación del arquitecto Director.

Barna. 5 de Febrero de 1862.

José J. Mestres